

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día quince de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal. Actúa como Secretario municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

A propuesta del señor Alcalde queda sobre la mesa a fin de determinar con detalle el contenido de los acuerdos de adjudicación de contratos, con alusión a miembros de mesa de contratación, técnico responsable, puntuaciones máximas y otros, tal y como fue planteado por don Iván Méndez en dicha sesión.

2º.- FACTURAS.

Se cuenta con relación de facturas en número de 149 facturas por importe de 976.403,94 euros.

Se comentan por la interventora las más relevantes y la Junta se da por enterada.

3º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Visto expediente de contratación de las obras de sustitución de cubrimiento de pista polideportiva en Olaz.

Se han presentado dos empresas: Arquitectura Textil S.L., y S. Moñita Pulido S.A.U.

La valoración de los aspectos a ponderar en los distintos criterios de adjudicación, según informe que al efecto obra en el expediente es el siguiente:

OFERENTES	Plazo garantía (15)	Plazo ejecución (14)	Calidad social (5)	Reutilización (5)	Puntuación TOTAL (39)
Arquitectura Textil S.L.,	6	7	0	5	18
S. Moñita Pulido S.A.U.	15	7	2,5	5	29,5

Las propuestas económicas mejoradas son las siguientes IVA excluido:

- Arquitectura Textil S.L.: 189.055 euros.
- S. Moñita Pulido S.A.U.: 187.000 euros.

En aplicación de lo establecido en el pliego regulador para el criterio oferta económica, las puntuaciones son:

OFERENTES	PUNTUACIÓN Oferta Económica (61)
Arquitectura Textil S.L.,	60,34
S. Moñita Pulido S.A.U.	61

La puntuación obtenida por orden de mayor a menor puntuación total es:

OFERENTES	PUNTUACIÓN TOTAL
S. Moñita Pulido S.A.U.	90,50
Arquitectura Textil S.L.,	78,34

De conformidad con las puntuaciones adjudicadas, la Mesa, eleva la propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por **S. Moñita Pulido S.A.U.**, por ser la más

ventajosa, y obtener la mayor puntuación en el cómputo global de los criterios de adjudicación.

Por todo ello, se acuerda **por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBilu), uno en contra (Somos Eguesibar):**

1º.- La adjudicación del contrato a la empresa S. Moñita Pullido S.A.U, CIF B28242808, con domicilio en Madrid, Centro de Transportes de Coslada, C/. Austria 15-17-19, por importe de 187.000 euros, iva excluido.

2º.- Requerir a la citada mercantil para que entregue la documentación del apartado 14 del pliego de condiciones con carácter previo a la firma del contrato, incluyendo la garantía definitiva por importe de 7.480 euros correspondientes al 4% del precio de adjudicación (iva excluido).

3º.- Comunicarle que deberá comparecer, en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) explica su voto contrario al acuerdo por no haberse introducido en la propuesta de acuerdo los extremos aludidos en sesión anterior de la Junta de Gobierno: miembros de la mesa de contratación, técnico responsable, puntuaciones máximas, etc.

4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS EN EDIFICIO POLIVALENTE DE HUERTOS.

Visto expediente de contratación de Obra de segunda fase de edificio en Huertos de Sarriguren.

Se ha presentado una única empresa Construcciones y Exavaciones Erri Berri, S.L., cuya oferta económica es 80.371,72 euros, iva excluido.

La valoración de los aspectos a ponderar en los distintos criterios de adjudicación, según informe que al efecto obra en el expediente es el siguiente:

- Garantía	35 puntos.
- Subcontratación	10 puntos.
- Reutilización	5 puntos.
- Of. Económica	50 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

Por todo ello, se acuerda **por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), uno de contra (Somos Eguesibar):**

1º.- La adjudicación del contrato a la empresa Construcciones y Excavaciones Erri Berri, S.L., CIF B31258346, con domicilio en Olite, Calle Alcalde Maillata, 37 B, por importe de 80.371,72 euros, iva excluido.

2º.- El adjudicatario, deberá:

-Presentar la documentación señalada en la cláusula 6 del pliego de condiciones generales en el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la presente adjudicación;

- Constituir fianza definitiva por importe de 3.308,84 euros, correspondientes al 4% del precio estimado de licitación (IVA excluido) dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la presente adjudicación.

- Comparecer, en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) explica su voto contrario al acuerdo por no haberse introducido en la propuesta de acuerdo los extremos aludidos en sesión anterior de la Junta de Gobierno: miembros de la mesa de contratación, técnico responsable, puntuaciones máximas, etc.

5º.- ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN.

Visto expediente de contratación de Suministro, instalación y configuración de equipos multifunción.

Se han presentado tres empresas: Canon, Ricoh y Maquelsa

La mesa de contratación excluyó de la licitación a Maquelsa por las siguientes razones: no cumple con las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones para la velocidad del procesador

La valoración de los aspectos a ponderar en los distintos criterios de adjudicación, según informe que al efecto obra en el expediente es el siguiente:

EMPRESA	Puntos Totales	CANON	RICOH	MAQUELSA
CRITERIOS TÉCNICOS		SI	SI	NO
CRITERIOS SOCIALES				
Igualdad				
Plan de Igualdad	5	0	2	
Compromiso formal	1	0	0	
Empleo				
Fomento contratación indefinida	3	3	3	

Acciones de formación	2	2	2	
TOTAL SOCIALES	10	5	7	

La oferta económica presentada es la siguiente:

Canon: Equipo 10.800,00 euros sin iva; copia B/N a 0.0058 euros sin iva y copia en color a 0.0265 euros sin iva

Ricoh: Equipo 11.550.36 euros sin iva, copia B/N a 0.0043 euros sin iva y copia en color a 0.0209 euros sin iva.

La valoración de dichas ofertas es:

Económico	Total puntos	Canon	Ricoh
Equipo	33	33	18,43
ByN	6	3,57	6
Color	51	40,46	51
TOTAL ECONÓMICOS	90	77,03	75,43

De lo anterior se desprende que las puntuaciones totales correspondientes a cada uno de los ofertantes serán las siguientes:

EMPRESA	Puntos Totales	CANON	RICOH	MAQUELSA
CRITERIOS TÉCNICOS		SI	SI	NO
CRITERIOS SOCIALES				
Igualdad				
Plan de Igualdad	5,00	0	2	
Compromiso formal	1,00	0	0	
Empleo				
Fomento contratación indefinida	3,00	3,00	3,00	
Acciones de formación	2,00	2,00	2,00	
TOTAL SOCIALES	10,00	5,00	7,00	
Económico				
Equipo	33,00	33,00	18,43	
ByN	6,00	3,57	6,00	
Color	51,00	40,46	51,00	
TOTAL ECONÓMICOS	90,00	77,03	75,43	
TOTAL CONCURSO	100,00	82,03	82,43	

Por todo ello, se acuerda por **cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), y uno en contra (Somos Eguesibar):**

1º.- Ratificar la exclusión de la empresa Maquelsa por las razones arriba expuestas.

2º.- La adjudicación del contrato a la empresa Ricoh España, S.L.U., CIF B82080177, con domicilio en Cordovilla, Edificio Jusa, C/. Galaria C/U nº 3 Local 2-2, por importe de 11.550,36 euros sin iva el equipamiento, precio copia B/N 0.0043 euros sin iva y precio copia color a 0.0209 sin iva

3º.- El adjudicatario, deberá:

-Presentar la documentación señalada en la cláusula 14 del pliego de condiciones particulares , igualmente constituir fianza definitiva por importe de 462.01 euros, correspondientes al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido)con carácter previo a la firma del contrato.

- Comparecer, en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD.

Visto expediente de contratación de desarrollo de programa de educación en igualdad /berdintasunean hezten, en los centros públicos de educación infantil y primaria de Sarriguren.

La puntuación según criterios técnicos y sociales del condicionado que rige la contratación es la siguiente según informe técnico que obra en el expediente:

	Máximo	Equala	Murgibe
Propuesta técnica	38	34	23,25
Criterios sociales	04	00	00,00

Las ofertas económicas han sido las que se detallan con la puntuación correspondiente a cada oferta:

Empresas	Importes	Máximo	Puntos
Equala	6.013,50	34	22,41
Murgibe	5.850,00	34	34,00

De la suma de las puntuaciones técnicas, sociales y económicas resulta una puntuación total que es la siguiente:

Empresas	Técnica	Social	Econom.	Total
	(38)	(04)	(34)	(76)
Equala	34,00	00	22,41	56,41
Murgibe	23,25	00	34,00	57,25

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato a la empresa Murgibe S.L., CIF: B48729719, con domicilio en calle Lehendakari Aguirre, 11, 2º, Depto. 8 de Bilbao, por importe indicado de 5.850,00 euros sin iva.

2º.- El adjudicatario, deberá:

Presentar la documentación señalada en la cláusula 13 del pliego de condiciones económico-administrativas en el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la presente adjudicación;

- Constituir fianza definitiva por importe de 1.114,08 euros, correspondientes al 4% del importe fijado como valor estimado del contrato (IVA excluido) dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la presente adjudicación.

- Comparecer, en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación–, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

3.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) considera que la interpretación que se ha dado a la redacción de la fórmula para el cálculo de la puntuación económica no cumple con el espíritu de lo aprobado en Junta de Gobierno, ya que una diferencia de 180,00 euros en el precio ha supuesto la irrelevancia del resto de criterios de adjudicación.

Don Joseba Orduña (Groa Bai) responde a lo manifestado por el señor Méndez (Somos Eguesibar) es una conclusión que se formula a posteriori de conocer los resultados de la licitación. Puede ser lícito expresar dicha conclusión, sobre todo para conseguir paralizar la actividad de la Corporación.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) expresa que, teniendo en cuenta la redacción dada por el pliego de condiciones, la interpretación dada a la fórmula entiende que es correcta.

7º.- ADJUDICACIÓN DE SERVICIO WIFI.

Dado que ha sido preciso requerimiento a una de las empresas licitadoras sobre justificación de su oferta económica presuntamente desproporcionada, el asunto debe quedar sobre la mesa por falta de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

8º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA PARA DISEÑO DE PÁGINA WEB.

Dado que ha sido preciso requerimiento a una de las empresas licitadoras sobre justificación de su oferta económica presuntamente desproporcionada, el asunto debe quedar sobre la mesa por falta de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

9º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZAS PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.

Doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) indica que se trata de una ampliación prevista en la convocatoria aprobada en su día. Se contempla en ésta la posibilidad de ampliar la plaza inicial con otras tres más hasta un total de cuatro. Entiende asimismo que procede resolver sobre la misma antes de conocer los resultados del proceso selectivo que hay en marcha. Las plazas se contemplan en la plantilla orgánica, hay disponibilidad de fondos y, además, están incluidas en la oferta pública de empleo.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) anuncia su abstención por no tener el asunto del todo claro.

El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local.

Atendiendo a lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria que establece la posibilidad de ampliar las plazas objeto de la misma antes de la celebración del curso básico previsto en la base siguiente. Consta informe de la asesoría jurídica avalando la ampliación.

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 Somos Eguesibar) y una abstención (EHBildu):

1º.- Proceder a la ampliación de tres plazas más a cubrir mediante la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de agente de policía local publicada en el Boletín Oficial de Navarra 168 de 31 de agosto de 2017, de forma que el número total de plazas a cubrir con la misma sea un total de cuatro.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, su página web y Boletín Oficial de Navarra.

10º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN CONTRATO DE OBRA DE NATURALIZACIÓN DE PATIO DE COLEGIO.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) introduce el asunto aludiendo a dos informes presentados por la dirección de la obra de naturalización de patio de colegio. En uno de ellos se procede a valorar, a petición del Ayuntamiento, la instalación de diecisiete paneles señalizadores anclados al suelo que no estaban incluidos en el presupuesto inicial. Aconseja en dicho informe que cinco de dichos paneles sean colocados en el transcurso de las obras, en caso de aceptarse su instalación; mientras que los otros doce pueden ser colocados incluso una vez finalizadas a las mismas. El coste económico de dicha instalación se calcula en 1.490,00 euros sin incluir el iva.

En el segundo informe de dicha dirección técnica se alude asimismo a la coherencia en la solicitud de ampliación de plazo debido a las lluvias caídas durante el plazo de

ejecución. Consta otro informe del aparejador municipal coincidiendo en dicha apreciación, desde un punto de vista técnico.

En informe de Secretaría que obra en el expediente se justifica un pronunciamiento desfavorable a la petición de ampliación de plazo por lluvias.

Para adoptar acuerdo sobre la ampliación solicitada es preciso tener en cuenta que no cabe duda del interés público que concurre en la inclusión de los señalados paneles indicadores a fin de integrarlos en la obra inicialmente contratada, completando y perfeccionando la misma. Además, no puede decirse que su instalación responda a una imprevisión inicial, sino a la voluntad municipal de completar la definición inicial del proyecto. No se sobrepasa con el coste arriba indicado el límite del 20 por 100 del precio del contrato.

Aunque la dirección de obra no ha detallado el plazo que resulte necesario para llevar a efecto las nuevas unidades de obra, lo cierto es que su ejecución ha de exigir un tiempo que bien puede añadirse al plazo inicialmente previsto, por lo que procede dirigirse a dicha dirección a fin de que lo concrete.

En cuanto a la ampliación de plazo por lluvia, es criterio sentado por la jurisprudencia y órganos consultivos de contratación (SAN 17 de marzo de 2006, STS 13 de septiembre de 2012, informe JCCA de 4 de marzo de 2004, informe JCCAMEH 13/2004 y otros) que dicho accidente meteorológico debe ser tenido en cuenta en el momento de calcular los plazos de las obras, y que la concurrencia de aquél no es motivo suficiente para remover el principio de riesgo y ventura del contratista que preside la ejecución de los contratos de obras.

Por todo lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la ejecución de la instalación de diecisiete paneles informativos integrados en las obras de naturalización del colegio público Hermanas Úriz de Sarriguren con un presupuesto de 1.490,00 euros sin iva, así como solicitar de la dirección de obra cuantifique los días a añadir al plazo inicial de ejecución con motivo de dicha operación.

2º.- Denegar la ampliación de plazo solicitada con motivo de lluvia por las razones arriba detalladas.

11º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay información.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) alude a la conveniencia de esperar a que se haya determinado el nombre de la escuela infantil de Sarriguren para proceder al pintado del mural. El señor Alcalde entiende que conviene esperar a fin de posibilitar una mejor integración del nombre en la composición de la propuesta adjudicataria.
- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se refiere asimismo a la pintura mural del colegio Hermanas Úriz interesándose por si está previsto el pintado mural como en el Joakin Lizarraga. Don Joseba Orduña (Geroa Bai) informa de que se está trabajando el dicho pintado, pero teniendo en cuenta la ampliación del mismo y que la zona pintada no se vea afectada por ésta última
- Se interesa también el señor Méndez (Somos Eguesibar) por la colocación de carteles indicadores de los colegios en la rotonda, sobre todo pensando en su colocación antes de la jornada de puertas abiertas. El señor Alcalde considera que hay que colocarlos cuanto antes.
- Solicita el señor Méndez (Somos Eguesibar) se le facilite el coste total del mantenimiento de jardines, tanto de la partes gestionada mediante contratación, como de los costes internos, a fin de llevar a cabo la valoración que corresponda sobre la eventual internalización del servicio.
- Ruega el señor Méndez (Somos Eguesibar) se actualice el listado de contratos de los años 2016 y 2017. Doña Amaia Etxarte (EHBildu) señala que se llevará a cabo lo antes que pueda.
- Finalmente, el señor Méndez (Somos Eguesibar) solicita información relativa a los contratos de obra del año 2017, fechas de comienzo y fin, y control de plazos de demora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:35 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.